



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLV

Martes, 28 de noviembre de 1978

Núm. 273

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. · Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º -1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados y en su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SECCION TERCERA

Núm. 9.382

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Exposición de antecedentes. — Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Unidad de Planes de Obras y Servicios), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Tipo de licitación. — 39.296.517 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución. — Doce meses, contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Forma de ejecutar los pagos. — Mediante certificaciones de obra, extendidas por el director de los trabajos y con cargo al presupuesto especial del Plan provincial de obras y servicios de 1978 y la aportación del Ayuntamiento de Torres de Berrellén.

Fianza provisional. — 477.965 pesetas.

Fianza definitiva. — La que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, hora y plazo de presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del último de ellos.

Documentos a presentar. — Los licitadores deberán presentar dos pliegos, cerrados, y en los que figurará la inscripción «proposición para tomar parte en el concurso-subasta anunciado por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza para la contratación de la obra de distribución de agua y saneamiento en la localidad de Torres de Berrellén».

miento en la localidad de Torres de Berrellén».

De dichos sobres el primero se substituirá «referencias» y habrá de contener los documentos que bajo esta rúbrica se indican en la cláusula XII d) del pliego de condiciones económico-administrativas.

El segundo de los sobres se substituirá «oferta económica» y habrá de contener la proposición con arreglo al modelo que al final se inserta.

Celebración del acto licitatorio. — Se llevará a cabo con arreglo al procedimiento regulado en el pliego de condiciones económico-administrativas, cláusula XII d), dos.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de este concurso-subasta ninguna autorización superior, si bien es preciso señalar que al financiarse la aportación provincial mediante un crédito del Banco de Crédito Local de España, a obtener en función de lo dispuesto en el Real Decreto 688 de 1978, de 17 de febrero, no podrá adjudicarse la obra hasta tanto éste se haya formalizado o, al menos, obtenido en firme.

Se hace constar que en la tramitación de este expediente licitatorio se observa el procedimiento de urgencia, lo cual conlleva la reducción de los plazos a la mitad.

Todos los gastos que se originen con motivo de este concurso-subasta, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 18 de noviembre de 1978.
El Presidente, Gaspar Castellano.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, y documento nacional de identidad número (en su caso en representación de, enterado del anuncio publicado con

Núm. 9.341
Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 17 de noviembre de 1978, acordó la contratación por medio de concurso-subasta de las obras de distribución de aguas y saneamiento en la localidad de Torres de Berrellén, la cual se llevará a efecto con arreglo al proyecto del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Federico Vicente, modificado por el también Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Fausto Comenge y en las condiciones del pliego tipo aprobado por acuerdo plenario de 11 de agosto de 1978, integrado con las determinaciones señaladas en el acuerdo plenario de 17 de noviembre de 1978, a que hacemos referencia.

fecha en el «Boletín Oficial del Estado» número, y de las condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de, se compromete a realizarlas con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones técnico-facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas en las disposiciones vigentes.

Núm. 9.342

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 17 de noviembre de 1978, acordó la contratación por medio de concurso-subasta de las obras de abastecimiento de aguas y emisario de residuales en las localidades de Torres de Berrellén y La Joyosa-Marlofa, la cual se llevará a efecto con arreglo al proyecto del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Fausto Comenge Ornàt, actualizado por él mismo, y en las condiciones del pliego tipo aprobado por acuerdo plenario de 11 de agosto de 1978, integrado con las determinaciones señaladas en el acuerdo plenario de 17 de noviembre de 1978, a que hacemos referencia.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Exposición de antecedentes. — Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Unidad de Planes de Obras y Servicios), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Tipo de licitación. — 52.136.893 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución. — Dieciocho meses, contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Forma de ejecutar los pagos. — Mediante certificaciones de obra extendidas por el director de los trabajos y con cargo al presupuesto especial del Plan provincial de obras y servicios de 1978.

Fianza provisional. — 606.136 pesetas.

Fianza definitiva. — La que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, hora y plazo de presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del último de ellos.

Documentos a presentar. — Los licitadores deberán presentar dos pliegos, cerrados, y en los que figurará la inscripción «proposición para tomar par-

te en el concurso-subasta anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para la contratación de la obra de abastecimiento de aguas y emisario de residuales en Torres de Berrellén y La Joyosa-Marlofa».

De dichos sobres el primero se subtitulará «referencias» y habrá de contener los documentos que bajo esta rúbrica se indican en la cláusula XII d) del pliego de condiciones económico-administrativas.

El segundo de los sobres se subtitulará «oferta económica» y habrá de contener la proposición con arreglo al modelo que al final se inserta.

Celebración del acto licitatorio. — Se llevará a cabo con arreglo al procedimiento regulado en el pliego de condiciones económico-administrativas, cláusula XII d), dos.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de este concurso-subasta ninguna autorización superior, si bien es preciso señalar que al financiarse la aportación provincial mediante un crédito del Banco de Crédito Local de España, a obtener en función de lo dispuesto en el Real Decreto 688 de 1978, de 17 de febrero, no podrá adjudicarse la obra hasta tanto éste se haya formalizado o, al menos, obtenido en firme.

Se hace constar que en la tramitación de este expediente licitatorio se observa el procedimiento de urgencia, lo cual conlleva la reducción de los plazos a la mitad.

Todos los gastos que se originen con motivo de este concurso-subasta, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 18 de noviembre de 1978.
El Presidente, Gaspar Castellano.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, y documento nacional de identidad número (en su caso en representación de), enterado del anuncio publicado con fecha en el «Boletín Oficial del Estado» número, y de las condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de, se compromete a realizarlas con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones técnico-facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas en las disposiciones vigentes.

SECCION QUINTA

Núm. 9.309

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Francisco Chueca Bellvís ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto

cumplimiento de las obras de construcción de una cocina en el colegio nacional «Guillermo Fatás».

Y a los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1978.
El Alcalde, Miguel Merino Pinedo. —
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 9.310

Don Francisco Chueca Bellvís ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de las obras de alcantarillado y desagüe en el colegio nacional «Martínez Barrado».

Y a los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1978.
El Alcalde, Miguel Merino Pinedo. —
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 9.311

Don Francisco Chueca Bellvís ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de las obras de pavimentación en el patio de recreo del colegio nacional «La Jota».

Y a los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1978.
El Alcalde, Miguel Merino Pinedo. —
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 9.381

Sección de Personal

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre para la provisión de plazas de bomberos en sesión celebrada el día 20 de noviembre, acordó señalar como fecha de comienzo de los ejercicios el día 7 de diciembre próximo, a las nueve horas, en el Parque de Bomberos (sitio en Ramón y Cajal, 30).

Efectuado el sorteo de actuación actuarán: con el número 1, don José M. Sagárazu Arrieta; con el 2, don Antonio Sánchez Moreno; con el 3, don Alfonso-Carlos Sanz Camañas; con el 4, don Pedro-José Sebastián Caldeón; con el 5, don Miguel Serón Gues

con el 6, don Pedro Serrano Armadillo; con el 7, don Roberto Serrano Ramírez; con el 8, don Ramón Trasobares Alonso; con el 9, don Pedro-Antonio Trébol Castro; con el 10, don Esteban Valtueña Ramos; con el 11, don Jaime Vicente Ferrer; con el 12, don Fidel Villanueva Bernardos; con el 13, don Jesús J. Vives García; con el 14, don Gabriel Aguilar Martínez; con el 15, don Jesús Ainaga Valero; con el 16, don Ernesto Aladrén Villamarín; con el 17, don Javier Alcubierre Ortiz; con el 18, don Eugenio Almazón Cerro; con el 19, don Jesús-Angel Alonso García; con el 20, don Joaquín Alquézar Martín; con el 21, don José-Miguel Andrés Rubí; con el 22, don Jesús-M.^a Angós Tomás; con el 23, don Angel Antón Morón; con el 24, don Hermenegildo Aragón García; con el 25, don Agustín Arrufat Constán; con el 26, don Fernando Aznar Díaz; con el 27, don Arturo Aznar Larena; con el 28, don Pedro-José Bernal Bernal; con el 29, don Juan-Manuel Bernal Caro; con el 30, don José-Antonio Bernal Pascual; con el 31, don Fernando Bermejo de Merici; con el 32, don José-María Bueno Ibáñez; con el 33, don Angel Cabello Sarrasí; con el 34, don Juan-Cruz Calavia Murillo; con el 35, don Alfredo Calonge Morales; con el 36, don Donato Calvo Lalanza; con el 37, don José-Luis Cantín Peña; con el 38, don Angel Cardó Morera; con el 39, don Ernesto Carillas Salavera; con el 40, don José-Luis Carrillo López; con el 41, don Jesús Catalán; con el 42, don Angel Cimorra Sisamón; con el 43, don Enrique Cimorra Zaurín; con el 44, don Alejandro Cólera Nuviala; con el 45, don Félix Delgado Valero; con el 46, don Vidal Díez Atance; con el 47, don Andrés Echevarría Ontillera; con el 48, don Domingo Espuey Gimeno; con el 49, don Manuel Expósito Inglés; con el 50, don Jesús Angel Herrando Morellón; con el 51, don Angel Fuentes Andía; con el 52, don Jesús Funes Ruiz; con el 53, don Roberto Galdeano Lobera; con el 54, don Fernando García Castells; con el 55, don Miguel-Angel García García; con el 56, don Mariano-José García Mainar; con el 57, don Emeterio Gascon Moliner; con el 58, don Francisco Gascón Manero; con el 59, don Ricardo Gavin Gracia; con el 60, don Roberto-Cruz Gil Díez; con el 61, don Eugenio Giménez Tejel; con el 62, don Pablo Gimeno Aured; con el 63, don Casimiro González Camarero; con el 64, don Antonio González Esteban; con el 65, don Jesús Górriz Sebastián; con el 66, don Miguel-Angel Gracia Bruna; con el 67, don Alejandro Gracia Fernández; con el 68, don Tomás Guilló; con el 69, don Marcelino Hernández Beltrán; con el 70, don José Antonio Ibáñez Algás; con el 71, don Manuel Itúrbide Tolón; con el 72, don Vicente Laclaustra Barcelona; con el 73, don Francisco-Javier Lampérez Bannaspa Giménez; con el 74, don Luis Ignacio Latorre Galindo; con el 75, don Luis don Luis-Angel Latorre Torres; con el 76, don Ramón Lázaro Oliete; con el 77, don Teodoro F. Ligorred Ramos; con el 78, don Teodoro F. Ligorred Ramos; con el 79, don Fernando López Torrea; con el 80, don Valentín Lorén Bustón;

con el 81, don Alberto Lorente Antón; con el 82, don Jesús Magallón Pérez; con el 83, don Pedro Magallón Sanz; con el 84, don Manuel-Angel Maicas Palasi; con el 85, don Pedro Malo Villón; con el 86, don Francisco Marín Fondevila; con el 87, don Jesús-Angel Marín Fondevila; con el 88, don José Luis Martín Gumiel; con el 89, don Rafael Martín Gumiel; con el 90, don Carlos Martínez Clos; con el 91, don Mariano Martínez González; con el 92, don Manuel Mauleón Bueno; con el 93, don Carlos Melgares Hidalgo; con el 94, don Jaime-Juan Morata Prieto; con el 95, don Antonio Muñoz Piqueiras; con el 96, don Miguel-Vicente Murillo Ordovás; con el 97, don Mario Luis Navarro Alvarez; con el 98, don Miguel Oliete Fleita; con el 99, don Luis Pardo Escolano; con el 100, don Manuel Pasamar Arnal; con el 101, don José-Fernando Pascual Celiméndiz; con el 102, don Angel-Miguel Pérez Relancio; con el 103, don Fernando Porras Casas; con el 104, don José Cuello Correchaga; con el 105, don Javier Quílez Borlán; con el 106, don Antonio Ramón Bernal; con el 107, don José-Luis Real Arias; con el 108, don Rafael Recio Pellicer; con el 109, don Jesús Redondo París; con el 110, don Amador Redondo Sanz; con el 111, don Antonio-Manuel Rivero Peña; con el 112, don Manuel-María Rodrigo Suárez-Llanos; con el 113, don Jesús Rodríguez Ruiz; con el 114, don Santiago de la Rosa Rodríguez; con el 115, don Juan Royo Ruiz; con el 116, don Miguel Ruiz Berges; con el 117, don José-Luis Ruiz Domingo; y con el 118, don Diego Ruiz López.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 23 de noviembre de 1978.
El Presidente del Tribunal, Alfredo Villalba.

Núm. 9:152

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Resolución de la Dirección General de la Energía autorizando a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», S. A. («Enher»), el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Zaragoza, a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», S. A. («Enher»), con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, 32), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617 de 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones

eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Resultando que durante el trámite de información pública se recibieron escritos de alegaciones por los Ayuntamientos de Fraga, Ballobar y Ontiñena, de la provincia de Huesca, los cuales, en su propio nombre y en el de los propietarios de fincas afectadas por la instalación de la línea solicitada, se oponen a su construcción por disconformidad con las indemnizaciones económicas que por la futura servidumbre sobre sus fincas les ofrece la empresa. Hay que hacer constar que los referidos Ayuntamientos no se han opuesto a la declaración en concreto de la utilidad pública solicitada. También se han opuesto por las mismas razones doña María Portolés Vilar, don Francisco Portolés Vilar y don Juan Bosch Lozano. Algunos de ellos también solicitan desplazamientos de apoyos y variaciones de trazado;

Dado traslado de estos escritos a «Enher», rebate sus contenidos, exponiendo que al proyectar la instalación ya se ha tenido en cuenta el afectar lo menos posible la propiedad particular, con un trazado, cuando ha sido posible, cumplimentando lo que se dispone en el apartado A del artículo 26 del Decreto 2.619 de 1966, creyendo, por otro lado, que las indemnizaciones económicas que ofrece son dignas de aceptación, de acuerdo con el servicio del predio a utilizar o de la imposición aérea a imponer;

Considerando que al no existir oposición a la declaración en concreto de utilidad pública, el resto de las alegaciones recibidas se estudiarán, si llegase el caso, en fases posteriores de la tramitación del expediente, no en esta que nos ocupa, y de acuerdo con las actuales disposiciones en vigor que las regulan;

Considerando que las dos Delegaciones provinciales de este Ministerio que intervienen en la tramitación del expediente informan favorablemente el mismo, no haciendo ninguna objeción específica al proyecto de la instalación en la forma solicitada;

Vistos el Decreto de la Presidencia 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso, y su Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre; Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», S. A. («Enher»), el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, a 220 KV de tensión, doble circuito trifásico, que se construirá con conductores de aluminio-acero, tipo cardinal, de 546'06 milímetros cuadrados de sección cada uno, apoyos, torres tipo celosía, metálicas, aislamiento por medio de cadenas de aisladores.

Su longitud total será, aproximadamente, de 70,017 kilómetros, de los cuales 6,968 kilómetros discurrirán por la provincia de Zaragoza y los restantes

por la de Huesca. Tendrá su origen en la estación receptora-transformadora de Mequinzenza (Zaragoza) y su final en la futura de Monzón (Huesca). Su capacidad de transporte será de 300-MVA por circuito. Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable de tierra, de alumoweld, de 58,56 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de situar en Monzón (Huesca) la energía suficiente para atender los aumentos de consumo existentes en la industria química instalada en la citada localidad, ya que las líneas a 66 KV, que actualmente suministran la zona, han llegado al límite de su capacidad de transporte.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de dieciocho meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que, para concesión de prórrogas, se ordena en el capítulo IV del Decreto 1.775, de 22 de julio de 1967.

Madrid, 30 de octubre de 1978. — El Director general, (ilegible).

Núm. 9.348

Delegación Provincial del Servicio del Mutualismo Laboral

MUTUALIDAD LABORAL
SIDEROMETALURGICA

Subasta pública

Por orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 19 de junio del presente año se autoriza a esta Mutualidad la venta de los locales comerciales de su propiedad que se relacionan a continuación, por lo que se anuncian las públicas subastas para la enajenación de los mismos, cuyas características se detallan a continuación:

Local número 1. — Situación: Calle Sanclemente, 7-9 (angular a calle Moneva). Superficie aproximada: 306'47 metros cuadrados. Importe tipo: Pesetas 11.912.560'88.

Local número 2. — Situación: Calle Moneva (perteneciente a la casa números 7-9 de la calle Sanclemente). Superficie aproximada: 142'09 metros cuadrados. Importe tipo: 7.851.118'22 pesetas.

Las subastas se regirán por las cláusulas administrativas contenidas en los pliegos de condiciones, que están a disposición de los posibles licitadores

en las oficinas de la Delegación Provincial del Servicio del Mutualismo Laboral de Zaragoza.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquel en el que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El acto público de las subastas tendrá lugar a las diez treinta y once horas, respectivamente, del décimo día hábil, siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, en los locales de la citada Delegación Provincial (sita en la calle Canfranc, números 22-24, de esta capital).

Los gastos que origine el presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Se advierte a los señores licitadores que los pliegos referidos a los distintos locales que se enajenan deberán presentarse por separado para cada uno de ellos, pudiendo ofertar a un solo local o a ambos.

Zaragoza a 17 de noviembre de 1978. El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 9.217

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 921 de 1977, seguido contra Antonio Blasco Monterde, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que aparecen relacionados y peritados en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 41, de fecha 18 de febrero de 1978, referencia número 1.220.

Valor total de la peritación, pesetas 421.500.

Tales bienes se hallan depositados en Pontevedra, 26-32, bajos, en poder de Antonio Blasco Monterde, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de diciembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1978. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.218

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 283 de 1978, seguido contra Luis Cancer Aldea, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche turismo marca «Renault», modelo R-12, matrícula Z-6850-A. Valorado en 195.000 pesetas.

Un furgón plataforma marca «DKW», modelo «Mercedes Benz», con motor a gas-oil, matrícula M-690.059. Valorado en 185.000 pesetas.

Un furgón cerrado, marca «DKW», modelo «Mercedes Benz», con motor a gas-oil, matrícula Z-97.706. Valorado en 200.000 pesetas.

Total, 580.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Coimbra, 5, octavo B, bajo la custodia de Luis Cancer Aldea, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de diciembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1978. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.219

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 931 de 1977, seguido contra José Pérez Cerdá, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que aparecen relacionados y peritados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 213, de fecha 19 de septiembre de 1977.

Valor total de la peritación, pesetas 317.000.

Tales bienes se hallan depositados en Río Guadalupe, 7, bajos, en poder de José Pérez Cerdá, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de diciembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 %

de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1978. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.320

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 1.826 de 1977, seguido contra «Guantes Zaragoza», S. L., por débitos de Seguridad Social, se rectifica la fecha de subasta que aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia número 263, de fecha 16 de noviembre de 1978, referencia núm. 8.955, haciéndose constar que la misma se celebrará el 15 de diciembre, a las once horas de su mañana, en las condiciones señaladas en el edicto publicado en el citado «Boletín».

Dado en Zaragoza a 20 de noviembre de 1978. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.317

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.325 de 1977, seguido contra Jesús Cortés Giménez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que aparecen relacionados y peritados en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 252, de fecha 3 de noviembre de 1978, referencia número 8.444.

Valor total de la peritación, pesetas 845.000.

Tales bienes se hallan depositados en Allué Salvador, 10, Villanueva de Gállego, bajo la custodia de Antonio Gimeno Lloréns, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de diciembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede

en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de noviembre de 1978. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.318

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.225 de 1976, seguido contra «Escoín», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que aparecen relacionados y peritados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 249, de fecha 30 de octubre de 1978, referencia número 8.326.

Valor total de la peritación, pesetas 320.000.

Tales bienes se hallan depositados en Juan Palomo, 8-10, bajo la custodia de José-Antonio Liesa Bergua, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de diciembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de noviembre de 1978. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.319

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.222 de 1978, seguido contra «Euroexclusivas», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de escribir, eléctrica, de 140 espacios, marca «Olympia», modelo SGE, número 00120134, en perfecto funcionamiento. Valorada en pesetas 20.000.

Un aparato acondicionador de aire, de ventana, para aire frío, de 4.500 frigorías, marca «Feders», modelo ACL-13E6, número 49662, nuevo. Valorado en 30.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Renault», modelo 4-L, matrícula Z-62.656, en funcionamiento. Valorada en 40.000 pesetas. Total, 90.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Coso, 62, undécimo derecha, bajo la custodia de Miguel-Angel Pérez Aznar, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de diciembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de noviembre de 1978. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.221

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 9.311 de 1978, que se tramitan en esta Magistratura, seguidos a instancia de don Julián Rodríguez Utrillas, contra Miguel-Angel Arrudi Ruz, en reclamación de cantidad, con fecha 15 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia "in voce" que, copiada literalmente en su parte dispositiva, dice:

"Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 75 del libro 1 de la Ley de Contrato de Trabajo y demás disposiciones de aplicación, debo de condenar y condeno a Miguel-Angel Arrudi Ruz a que abone a don Julián Rodríguez Utrillas la cantidad de 40.000 pesetas, más la de 4.000 pesetas en concepto de indemnización por demora".

Y encontrándose el demandado don Miguel-Angel Arrudi Ruz en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia al mismo.

Dado en Zaragoza a 15 de noviembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.222

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 7.804 de 1978, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, en nombre e interés de Enrique Diest Deza y otros, contra la empresa «Islammar», S. A., en reclamación de indemnizaciones, con fecha 13 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia cuya

parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo, a virtud del expediente 104 de 1978, debo condenar y condeno a la empresa "Islammar", S. A., a que, en concepto de indemnización por la resolución definitiva de sus contratos de trabajo, abone a los productores las siguientes cantidades:

A Natividad Arrieta Ortiz, 182.000 pesetas; a Josefina Becerril Montaner, 280.000 pesetas; a Ignacio Quintana Hernández, 45.000 pesetas; a Leoncio Conde López, 135.000 pesetas; a Rosa-María Gómez Marín, 181.000 pesetas; a Manuel Malo López, 35.000 pesetas; a Jesús García Bona, 24.000 pesetas; a Teodoro Alonso Gurrea, 50.000 pesetas; a Felisa Serrano Gracia, 207.360 pesetas; a Felicidad Villegas Torres, pesetas 90.000; a Carlos Regueiro Cortés, 52.000 pesetas; a María-Jesús Maza Lacambra, 43.00 pesetas; a Carlos Gómez Serrano, 32.500 pesetas; a Carmelo Madorrán Gurrea, 150.000 pesetas; a Elena Moreno Guajardo, 110.000 pesetas; a Paz Aranda García, 85.000 pesetas; a Cristóbal Espinosa Casamián, 225.000 pesetas; a Carmen Rodillo Pérez, 92.000 pesetas; a Jesús Rosón Trabado, 20.250 pesetas; a José R. López Aldea, 80.000 pesetas; a Soledad Gómez Marín, 181.000 pesetas, y a María-Jesús Gimeno de Torres, 75.000 pesetas".

Y encontrándose la empresa demandada "Islammar", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a 16 de noviembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.223

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 138 de 1978, seguidos a instancia de don Vicente Gracia Palomar, contra "Montajes Garés", S. L., en reclamación por despido, con fecha 14 de noviembre de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Montajes Garés", sociedad limitada, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 168.000 pesetas de principal, según auto de fecha 3 de octubre de 1978, más la de 16.800 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí".

Y encontrándose la ejecutada "Montajes Garés", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de noviembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.225

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 9.105 de 1978, seguidos a instancia de Cástulo Díaz González, contra la Mutualidad Laboral de la Construcción y otros, en reclamación por invalidez, con fecha 16 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Que estimando la demanda interpuesta por don Cástulo Díaz González, contra la empresa "Pinturas Jaime Balañá", S. L., y contra la Mutualidad Laboral de la Construcción, sobre invalidez, debo declarar y declaro que don Cástulo Díaz González se halla afecto de invalidez en grado de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, derivada de enfermedad común no recuperable, con derecho a percibir una pensión vitalicia de 23.370 pesetas mensuales desde el 3 de noviembre de 1977, más los incrementos legales que puedan corresponderle, condenando a las partes demandadas a estar y pasar por la anterior declaración y específicamente a la Mutualidad Laboral de la Construcción a que satisfaga al actor la expresada pensión en los términos reseñados".

Y encontrándose la empresa demandada de "Pinturas Balañá", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.224

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 139 de 1978, seguidos a instancia de don Manuel Arbonis Vidal y otros, contra Hospital "Santo Domingo", en reclamación por despido, con fecha 14 de noviembre de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Hospital "Santo Domingo", procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.066.023 pesetas de principal, según auto de fecha 3 de octubre de 1978, más la de pesetas 100.000 presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el or-

den señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí".

Y encontrándose el ejecutado Hospital "Santo Domingo" en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 14 de noviembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.226

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 9.130 a 9.142 de 1978, seguidos a instancia de Milagros Blanco Díez y otros, contra la empresa "Textiles Fuentes", S. A., sobre cantidad, con fecha 13 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia "in voce", que, copiada literalmente en su parte dispositiva, dice:

"Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 75 del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a "Textiles Fuentes", sociedad anónima, a que abone a doña Milagros Blanco, Francisca Núñez, Rosario Carmona, Sagrada Núñez, Apolonia Pardos, Concepción Arguelos y Cleofé Artal Moreno la cantidad de 11.508 pesetas a cada una, respectivamente, y a Josefa Núñez, Angeles Espallargas y Pilar Gimeno, 11.854 pesetas a cada una; a Celestina Primiticia y Pilar Tolosana, 12.200 pesetas a cada una, y a Ana Abanades, 16.440 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de indemnización por demora a cada una de ellas".

Encontrándose la empresa demandada "Textiles Fuentes", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a 14 de noviembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.227

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 11.490 a 11.509 de 1978, seguidos a instancia de Simón Yus Luño, contra "Frutos Soláns", S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 13 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva dice:

"Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 75 del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a "Frutos Soláns", S. A., a que abone: a Simón Yus Luño, 40.787 pesetas; a Rafael Carrey Torralba, 39.675 pesetas; a Pedro Chagoyen Becas, 44.327 pesetas; a Vicente Hernández López, 40.787 pesetas; a Fabián Lagunas Gregorio, 51.710 pese-

tas; a Miguel Burgues Alquézar, 40.545 pesetas; a Juan Pérez Floría, 40.787 pesetas; a Fernando Marín García, 47.303 pesetas; a Santos Beltrán Serrano, 44.327 pesetas; a Angel Gracia Lafuente, 44.327 pesetas; a Jesús Sanz Torres, 46.866 pesetas; a José Fernández Clavería, 49.637 pesetas; a Pascual Bermejo Serrano, 40.787 pesetas; a Lorenzo Gil Ibáñez, 38.925 pesetas; a Apolinar Beltrán Serrano, 47.865 pesetas; a Javier Gracia Lafuente, pesetas 38.837; a Blas Casado Gimeno, 43.280 pesetas; a Jesús Gracia Lafuente, 39.675 pesetas; a Jesús Gracia Morales, 15.402 pesetas, y a Vicente Calahorra Paracuellos, 58.062 pesetas, más la cantidad del 10 por 100 a cada uno de los demandantes en concepto de indemnización por demora".

Y encontrándose la empresa demandada "Frutos Soláns", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a 13 de noviembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.230

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 8.036 de 1978, seguidos en reclamación de indemnizaciones, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la empresa "Frutos Soláns", S. A., con fecha 31 de octubre se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación por la parte actora; dése traslado a la recurrida para que en el plazo de cinco días impugne dicho escrito; y encontrándose la empresa en ignorado paradero expídase el correspondiente edicto que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia".

Y para que sirva de notificación a la empresa "Frutos Soláns", S. A., se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de noviembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 286. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de noviembre de 1978. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, promovidos por doña Juana-María Charles Orús, mayor de edad, soltera y vecina de esta ciudad, representada por la Procuradora doña María-Fernanda Alfaro Montañés y dirigida por el Letrado don Raúl Giménez García del Moral, contra don José-Antonio Martín Sanz, mayor de edad, casado y de la misma vecindad, representado en la primera instancia por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigido por el Letrado don Angel Montolío Aguelo, litigante incomparecido en esta alzada, y de cuyas actuaciones conoce esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia recaída en la primera instancia de este procedimiento,

Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso de apelación interpuesto por doña Juana-María Charles Orús contra la sentencia dictada en estos autos y transcrita su parte dispositiva en el primer resultando de esta resolución, y con revocación íntegra de la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos a don José-Antonio-Alejandro Martín Sanz a pagar a la actora la cantidad de 268.000 pesetas como importe de deuda reconocida, incrementada dicha suma con el importe del interés legal correspondiente desde la fecha de presentación de la demanda hasta el momento del pago, y todo ello sin especial pronunciamiento sobre imposición de costas en ambas instancias a ninguna de las partes litigantes.

Y con testimonio de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de la sentencia dictada al demandado incomparecido en esta alzada don José-Antonio-Alejandro Martín Sanz, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 9.159

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia a que

luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 287. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de noviembre de 1978. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía en grado de apelación, procedentes del Juzgado número 3 de esta capital, en los que son parte: de una, como demandante y apelado, Claude-Marie-Jean Noix, nacido el 30 de marzo de 1946, soltero, Ingeniero asesor y domiciliado en Saintes (Charente Maritime), Quai Bernard Pali-say (Francia), el que ha sido representado ante este Tribunal por el Procurador don Vicente Aranda Gómara, bajo la dirección del Letrado don José-Antonio Navarro Bayo, y de otra, como demandada y apelante en esta segunda instancia, la compañía de seguros y reaseguros "Mediodía", S. A., domiciliada en Madrid, la que ha sido representada ante este Tribunal por el Procurador don Cesáreo Infante Romance, bajo la dirección del Letrado don Silvestre-Francisco de las Heras Esteban, siendo también demandados en este procedimiento don Luis-Antonio Agudo Viñuales y don José-Manuel Agudo Viñuales, cuyas demás circunstancias se ignoran, a excepción de ser ambos vecinos de esta ciudad, los que por su incomparecencia fueron declarados en rebeldía, sin que lo hayan verificado durante la sustanciación de este recurso, en uso de sus derechos, y es materia de los presentes autos la reclamación de cantidad por accidente de tráfico...

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso, debemos revocar en parte la sentencia apelada, y en su lugar condenamos a la compañía española de seguros y reaseguros "Mediodía", S. A., a que pague a don Claude-Marie-Jean Noix la suma de 2.500.000 pesetas, en cuyo extremo modificamos la sentencia apelada. Y debemos absolver y absolvemos de la demanda a don Luis-Antonio Agudo Viñuales y a don José-Manuel Agudo Viñuales. No hacemos expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.

Y por rebeldía de los demandados que se dicen en el encabezamiento de esta resolución, notifíqueseles esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no pedirse su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta nuestra sentencia, por la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para notificación de la sentencia dictada a don Luis-Antonio Agudo Viñuales y don José-Manuel Agudo Viñuales, incomparecidos en esta apelación, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 9.159

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia a que

de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Distrito

Núm. 9.361

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de diciembre de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 227 de 1978, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de Joaquín Zapata Cardiel, contra Conchita Modroño Gracia, y haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un coche marca «Seat», modelo 600-D, matrícula SA-20.232; en 25.000 pesetas.

Se encuentra en poder de la demandada.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Miguel Zabala. — Ante mí, (ilegible).

Núm. 9.359

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 465 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Galerías Preciados», S. A. (Procurador señor García Anadón), contra don Alberto Cubero Esteban, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

1. Una lavadora automática, marca «Otsein»; tasada en 10.000 pesetas.
2. Un televisor marca «Vanguard», de 24 pulgadas; tasado en 7.000 pesetas.
3. Un frigorífico marca «Kelvinator», de unos 300 litros de capacidad; tasado en 9.000 pesetas.

Total, 26.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 11 de diciembre, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la esposa del demandado, doña Isabel Monge Terraguel, y salen con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 9.360

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 98 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de Pedro Antonio Alvarez García (Procurador señor García Anadón), contra Constantino Alvarez Iglesias, vecino de Andorra, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Cuarenta pantalones tejanos, color rosa; tasados en 24.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 11 de diciembre, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos pantalones se encuentran en poder de don Agustín García Pascual, y salen con la rebaja del 25 % de su tasación.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 9.329

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE MIRAFLORES DE ZARAGOZA

Se convoca a todos los herederos regantes y usuarios industriales a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones del Sindicato (calle Juana de Ibarbourou, 15), a las nueve treinta horas del día 17 de diciembre de 1978, para tratar los asuntos reseñados en el orden del día.

De no concurrir el número de regantes que exige el Reglamento se celebrará en segunda convocatoria, a las diez horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Orden del día

- 1.º Aprobación, si procede, de la memoria del año 1977.
 - 2.º Memoria del primer semestre del año 1978.
 - 3.º Presupuesto de ingresos y gastos para el año 1979.
 - 4.º Elevación de alfarda y alfardillas.
 - 5.º Venta de terrenos.
- Zaragoza, 21 de noviembre de 1978.
El Presidente, Mariano Val Tafalla.

Núm. 9.369

SINDICATO DE RIEGOS DE GARFILAN DE TORRES DE BERRELLÉN

Para general conocimiento se hace público que este Sindicato de Riegos celebrará Junta general ordinaria el próximo día 10 de diciembre (domingo), a las dieciséis horas.

Torres de Berrellén a 20 de noviembre de 1978. — El Presidente, Antonio Latorre Domeque.

Núm. 9.370

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DEL CASTELLAR DE TORRES DE BERRELLÉN

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes que el próximo día 10 de diciembre, a las diecisiete horas, se celebrará Junta general ordinaria.

Torres de Berrellén a 20 de noviembre de 1978. — El Presidente, Angel Navarro Ariza.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones